

Madrid, 29 de Mayo de 2023

Estimado partícipe:

Nos ponemos en contacto con usted con motivo de la autorización por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 26 de mayo de 2023 de la fusión por absorción de los fondos Santander Renta Fija Ahorro, FI, Santander Empresas Renta Fija Ahorro, FI y Santander Corto Plazo Dólar, FI por el fondo SPB RF AHORRO, FI (próximo SANTANDER RF AHORRO, FI). La fusión está prevista que se ejecute el próximo 8 de julio de 2023 y no suponen ninguna modificación para los clientes que ya son partícipes del fondo absorbente.

**¿Por qué se realiza esta fusión?**

Con esta fusión, lo que se busca es fusionar entre sí fondos con políticas de inversión muy similares de forma que permita optimizar la gestión con un único fondo con un mayor patrimonio

**¿Cuál es la política de inversión y régimen de comisiones del fondo absorbente?**

La política de inversión del fondo absorbente es la de un fondo renta fija euro con un horizonte temporal recomendado de 1 año y con un riesgo de 2 (dentro de la escala de riesgo de la CNMV de 1-7). El fondo podrá invertir en renta fija pública y/o privada de emisores principalmente de la zona euro, sin descartar resto de Europa y otros países OCDE con una duración media inferior a 2 años. Se modifica el régimen de aplicación de la comisión de gestión variable, adaptándose a la situación actual de tipos de interés, estableciendo un porcentaje de aplicación más amplio que variará en función de la rentabilidad del fondo. (ver detalles en la carta adjunta).

**¿Qué tengo que hacer?**

Si usted desea mantener su inversión en las condiciones ofrecidas **no necesita realizar ningún tipo de trámite.**

Si por el contrario, **decide reembolsar o traspasar sus participaciones, podrá efectuarlo, sin comisión o gasto alguno,** al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.

Si decide traspasar sus participaciones, encontrará entre nuestros productos la más amplia gama de fondos donde elegir el producto que mejor se adapte a sus exigencias y características.

En todo caso, en la comunicación adjunta podrá encontrar la información exigida legalmente sobre la fusión del fondo y las condiciones del fondo absorbente.

Si desea cualquier aclaración adicional sobre esta comunicación o sobre nuestros fondos de inversión, le invitamos a que se dirija a su oficina habitual o consulte nuestra página web [www.santanderassetmanagement.es](http://www.santanderassetmanagement.es).

Agradeciendo su confianza, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

**Santander Asset Management, S.A., SGIC**

UNA GESTORA GLOBAL  
CON FUERTES RAICES LOCALES

Madrid, a 29 de mayo de 2023

Estimado/a partícipe:

SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC como Sociedad Gestora de los fondos que a continuación se relacionan, procede a comunicarles que ha acordado la fusión por absorción de los siguientes fondos:

Denominación del fondo beneficiario (absorbente)	Nº Registro CNMV	Denominación Depositaria	Denominación Gestora
SPB RF AHORRO, FI (Clases A, I, IPlus, S, Cartera) (próximo SANTANDER RF AHORRO, FI)	441	CACEIS BANK SPAIN, S.A.  (Nº Registro CNMV 238)	SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A. SGIIC  (Nº Registro CNMV 12)
Denominación de los fondos fusionados (absorbidos)	Nº Registro CNMV		
SANTANDER RENTA FIJA AHORRO, FI (Clases A, I, S, Cartera)	689		
SANTANDER EMPRESAS RENTA FIJA AHORRO, FI (Clases A, I, IPlus)	5198		
SANTANDER CORTO PLAZO DOLAR, FI (Clases A, Cartera)	1988		

## 1. Aprobación por la CNMV

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva, les comunicamos que la Fusión de los referidos Fondos ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 26 de mayo de 2023.

## 2. Contexto y Justificación de la fusión

La fusión encuentra su justificación dentro del programa marco de fusiones que ha sido diseñado por SANTANDER ASSET MANAGEMENT, SGIIC, SA con el que se pretende racionalizar la gama de fondos de la gestora. El resultado de esta fusión será un único Fondo con mayor patrimonio, **SPB RF AHORRO, FI (próximo SANTANDER RF AHORRO, FI)**.

La fusión se realizará del siguiente modo:

- Las Clases A, I, IPlus, S y Cartera del fondo SPB RF AHORRO, FI absorben a las clases A, I, S y Cartera del fondo SANTANDER RENTA FIJA AHORRO, FI.

- Las Clases A, I, IPlus, S y Cartera del fondo SPB RF AHORRO, FI absorben a las clases A, I e IPlus del fondo SANTANDER EMPRESAS RENTA FIJA AHORRO, FI.
- Las Clases A, I, IPlus, S y Cartera del fondo SPB RF AHORRO, FI absorben a las clases A y Cartera del fondo SANTANDER CORTO PLAZO DOLAR, FI.

Los partícipes de los fondos absorbidos serán llevados a la clase del fondo absorbente que les corresponda en función del volumen de su inversión en el momento de la ejecución de la fusión o por el colectivo, en caso de cumplir con el colectivo de inversores de la clase cartera. En cualquier caso, los partícipes irán a la clase más beneficiosa que les corresponda.

### **3. Diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, posible disminución del rendimiento**

El fondo beneficiario (absorbente) va a realizar cambios sustanciales en el régimen de comisiones que entrarán en vigor con la actualización del folleto explicativo, una vez transcurrido un plazo de, al menos, 30 días naturales desde la fecha de la remisión de la presente comunicación.

A continuación, se describen las nuevas características que tendrá el fondo beneficiario (absorbente):

#### **Clase A:**

Comisión de gestión: Máxima del 1% (\*) sobre el patrimonio (antes máximo 0,45%)  
Comisión de depósito: 0,05% sobre el patrimonio.

Inversión Mínima Inicial: 1 participación.

(\*) La comisión de gestión efectivamente cobrada podrá ser menor dependiendo de la rentabilidad del fondo en cada momento, con un mínimo del 0,45% anual sobre el patrimonio medio (antes mínimo 0,25%). La comisión de gestión variable efectivamente cobrada se calculará en base a la tabla adjunta como Anexo 2 y que se publicará mediante Hecho Relevante en el momento de la inscripción del folleto.

Colectivo de inversores a los que se dirige: cualquier inversor

#### **Clase I (cambia su denominación a Clase I PLUS):**

Comisión de gestión: Máxima del 0,25% (\*) (antes 0,1%) sobre el patrimonio.  
Comisión de depósito: 0,05% sobre el patrimonio.

Inversión Mínima Inicial: 5.000.000 de euros.

(\*) La comisión de gestión efectivamente cobrada podrá ser menor dependiendo de la rentabilidad del fondo en cada momento, con un mínimo del 0,15% anual sobre el patrimonio medio. La comisión de gestión variable efectivamente cobrada se calculará en base a la tabla adjunta como Anexo 2 y que se publicará mediante Hecho Relevante.

Colectivo de inversores a los que se dirige: cualquier inversor

**Clase I (clase de nueva creación):**

Comisión de gestión: Máxima del 0,5% (\*) sobre el patrimonio.  
Comisión de depósito: 0,052% sobre el patrimonio.

Inversión Mínima Inicial: 1.000.000 de euros.

(\*) La comisión de gestión efectivamente cobrada podrá ser menor dependiendo de la rentabilidad del fondo en cada momento, con un mínimo del 0,25% anual sobre el patrimonio medio. La comisión de gestión variable efectivamente cobrada se calculará en base a la tabla adjunta como Anexo 2 que se publicará mediante Hecho Relevante en el momento de la inscripción del folleto.

Colectivo de inversores a los que se dirige: cualquier inversor

**Clase S (clase de nueva creación):**

Comisión de gestión: 0,1% sobre el patrimonio.  
Comisión de depósito: 0,052% sobre el patrimonio.

Inversión Mínima Inicial: 50.000.000 de euros.

Colectivo de inversores a los que se dirige: cualquier inversor

**Clase CARTERA:**

Comisión de gestión: 0,08% sobre el patrimonio.  
Comisión de depósito: 0,05% sobre el patrimonio.

Inversión Mínima Inicial: 1 participación

Colectivo de inversores a los que se dirige: IIC, FP, EPSV y carteras (con mandato en vigor directo o indirecto) gestionados por el Grupo Santander, así como aquellos con los que SAM España haya establecido un acuerdo para invertir en esta clase.

Asimismo, se informa que la categoría, objetivo de gestión y política de inversión del fondo absorbente **SPB RF AHORRO, FI I** se **mantienen** tal y como están registrados en la actualidad en los registros oficiales de CNMV, con las características que se describe a continuación:

El fondo pertenece a la categoría: Fondo de Inversión. RENTA FIJA EURO.

ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 20% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, ESTO ES, CON ALTO RIESGO DE CRÉDITO.

Este Fondo promueve características medioambientales o sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088).

**Objetivo de gestión:**

La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice Letras del Tesoro español a 1 año que se utiliza en términos meramente informativos o comparativos y no se gestiona en relación al mismo, realizando una gestión activa.

**Política de inversión:**

El fondo tendrá el 100% de la exposición total en renta fija pública y/o privada (hasta 20% en depósitos). Los países de origen de los emisores de renta fija y los mercados dónde se negocian, serán principalmente de la zona euro, sin descartar resto de Europa y otros países OCDE. No se invierte en países emergentes.

Las emisiones tendrán al menos mediana calidad crediticia (rating mínimo Baa3/BBB-) según las principales agencias de rating o indicadores de referencia de mercado, o si fuera inferior, el rating del Reino de España, en cada momento. No obstante, hasta un máximo del 20% de la exposición total podrá estar en emisiones de baja calidad crediticia (rating inferior a Baa3/ BBB-), o incluso sin rating. Si no existiera rating para las emisiones, se atenderá al del emisor. En todo caso, la gestora evaluará la solvencia de los activos que no podrá ser inferior al rating mencionado anteriormente.

La duración media de la cartera será inferior a 2 años.

El fondo no tiene titulizaciones. La exposición a riesgo divisa no superará el 10% de la exposición total.

El fondo invertirá hasta un 10% en IIC financieras de renta fija (activo apto) armonizadas o no, pertenecientes o no al grupo de la Gestora.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.

Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión.

Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% en activos que podrían introducir mayor riesgo que el resto de las inversiones, entre otros, por su de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor.

En el Anexo 1 se incluye un cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión, detallando las diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, así como una posible disminución del rendimiento.

En el Anexo 2 se incluye tabla con el cuadro con la comisión de gestión variable aplicables a cada una de las clases A, I e I Plus.

**4. Evolución de las carteras del fondo beneficiario y fusionados hasta la ejecución de la fusión**

La Sociedad Gestora reestructurará las carteras de los fondos que participan en la presente fusión mediante la venta de los valores que sean necesarios, para adaptarlas así a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo beneficiario (absorbente). Esta reestructuración se iniciará una vez finalizado el plazo legal de 30 días naturales contado desde la fecha de envío de la presente comunicación y finalizará antes de la ejecución de la fusión, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos, y otros documentos informativos como el folleto y el reglamento de gestión.

## **5. Derechos específicos de los partícipes**

### **5.1. Derecho a mantener su inversión:**

Si usted desea mantener su inversión con las condiciones y características aquí ofrecidas, no necesita realizar ningún tipo de trámite. Una vez ejecutada la fusión, los partícipes que no ejerzan el derecho de separación dentro del plazo pertinente, podrán ejercer sus derechos como partícipes del fondo beneficiario.

### **5.2. Derecho al reembolso o traspaso**

Si por el contrario decide reembolsar o traspasar sus posiciones, al carecer todos los fondos de comisión de reembolso, podrá efectuar el reembolso de sus participaciones, sin comisión o gasto alguno, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.

La tributación de los rendimientos obtenidos dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal, todo ello sin perjuicio de la normativa aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa vigente.

**SI USTED DECIDE NO REEMBOLSAR, MANTENIENDO SU INVERSIÓN, ESTÁ ACEPTANDO CONTINUAR COMO PARTÍCIPE DEL FONDO BENEFICIARIO (ABSORBENTE) CON LAS MODIFICACIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS.**

### **5.3 Derecho a obtener información adicional.**

Existe a disposición de los partícipes el Proyecto de Fusión, que puede ser solicitado gratuitamente a la Sociedad Gestora.

## **6. Aspectos procedimentales de la fusión y fecha efectiva prevista de la fusión.**

La fusión por absorción implica la incorporación del patrimonio de los fondos fusionados con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo beneficiario, quedando aquellos como consecuencia de la fusión disueltos sin liquidación.

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de las Clases A, I, S y Cartera del fondo SANTANDER RENTA FIJA AHORRO, FI y el valor liquidativo de las Clases A, I, IPlus, S y Cartera de la IIC beneficiaria SPB RF AHORRO, FI según el volumen que tenga el partícipe en el fondo absorbido en el momento de la ejecución de la fusión o por el colectivo, en caso de cumplir con el colectivo de inversores de la clase cartera en el momento de la ejecución de la fusión.

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de las Clases A, I e I Plus del fondo SANTANDER EMPRESAS RENTA FIJA AHORRO, FI y el valor liquidativo de las Clases A, I, IPlus, S y Cartera de la IIC beneficiaria SPB RF AHORRO, FI según el volumen que tenga el partícipe en el fondo absorbido en el momento de la ejecución de la fusión o por el colectivo, en caso de cumplir con el colectivo de inversores de la clase cartera en el momento de la ejecución de la fusión.

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de las Clases A y Cartera del fondo SANTANDER CORTO PLAZO DOLAR, FI y el valor liquidativo de las Clases A, I, IPlus, S y Cartera de la IIC beneficiaria SPB RF AHORRO, FI según el volumen que tenga el partícipe en el fondo absorbido en el momento de la ejecución de la fusión o por el colectivo, en caso de cumplir con el colectivo de inversores de la clase cartera en el momento de la ejecución de la fusión.

La ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión.

La ejecución de la Fusión se producirá transcurridos al menos cuarenta días naturales desde la fecha de remisión de la presente carta, o bien, si fuese posterior, desde la última de las fechas de las publicaciones legales en el BOE y en la página web de la Gestora. La fecha prevista de la ejecución de la fusión es en la primera quincena del mes de julio de 2023.

#### **7. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.**

La presente fusión se acogerá a un régimen fiscal especial, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

**La sociedad gestora se responsabiliza de la información fiscal contenida en este documento. En caso de duda, se recomienda a los partícipes solicitar asesoramiento profesional para la determinación de las consecuencias fiscales aplicables a su caso concreto.**

Quedando a su entera disposición y con el ánimo de que siga confiando en nuestra gestión, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
Martín Chocrón



Director Comercial  
Santander Asset Management, S.A., SGIC

**Anexo 1: Cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión.**

**Anexo 2: Cuadro con la comisión de gestión variable aplicable a las Clases A, I e I Plus.**

**ANEXO 1**

Concepto	Fondos fusionados –absorbidos- (características actuales)			Fondo beneficiario (absorbente)
	SANTANDER RENTA FIJA AHORRO, FI	SANTANDER EMPRESAS RENTA FIJA AHORRO, FI	SANTANDER CORTO PLAZO DOLAR, FI	SPB RF AHORRO, FI (próximo SANTANDER RF AHORRO, FI)
Categoría/ Vocación	RENTA FIJA EURO	RENTA FIJA EURO.	RENTA FIJA INTERNACIONAL.	RENTA FIJA EURO
Política/estrategia de inversión	<p>Este Fondo promueve características medioambientales o sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088). La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice Letras del Tesoro español a 1 año, tomando dicha referencia a efectos meramente informativos y comparativos. Se invertirá el 100% de la exposición total en renta fija pública/privada, sin predeterminación. La Renta Fija Pública será de emisiones de Tesoros, Organismos Públicos y entidades supranacionales, de países/mercados zona euro, sin descartar Tesoros OCDE. La Renta Fija Privada será emisiones de compañías de países/mercados OCDE y no OCDE. No invierte en países emergentes. Las emisiones tendrán al menos mediana calidad crediticia (rating mínimo Baa3/BBB-) según las principales agencias de rating o indicadores de referencia de mercado, o si fuera inferior, el rating del Reino de España en cada momento. Si no existiera rating para las emisiones, se atenderá al del emisor. No</p>	<p>Este Fondo promueve características medioambientales o sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088). La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice Letras del Tesoro Español a 1 año. El índice de referencia se utiliza a efectos meramente comparativos. El fondo tendrá el 100% de la exposición total en renta fija pública y/o privada (incluyendo depósitos, pero no titulaciones). Los países de origen de los emisores y los mercados donde se negocian, serán principalmente de la zona euro, sin descartar resto de Europa y otros países OCDE. No invierte en países emergentes. Puntualmente podrá existir riesgo de concentración geográfica. Las emisiones tendrán al menos mediana calidad crediticia (rating mínimo Baa3/BBB-) según las principales agencias de rating o indicadores de referencia de mercado, o si fuera inferior, el rating del Reino de España en cada momento. Si no existiera rating para las emisiones, se atenderá al del emisor. No</p>	<p>Este Fondo promueve características medioambientales o sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088). La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice Repo USA 3 Meses (incluye la rentabilidad por reinversión de cupones). El índice de referencia se utiliza a efectos meramente comparativos. El fondo tiene como objetivo invertir en valores de renta fija pública, activos del mercado monetario y renta fija privada, mayoritariamente denominados en dólares USA y de forma minoritaria, en euros. Se podrá invertir en depósitos un porcentaje que variará en función de la situación del mercado. Los mercados donde se negocian los activos en los que invierte el fondo, así como los emisores de dichos activos, serán mayoritariamente de Estados Unidos, y minoritariamente de otros países OCDE. El fondo invertirá mayoritariamente en activos (incluyendo depósitos) de calidad crediticia alta (rating</p>	<p>Este Fondo promueve características medioambientales o sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088). ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 20% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, ESTO ES, CON ALTO RIESGO DE CRÉDITO.</p> <p>Este Fondo promueve características medioambientales o sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088). La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice Letras del Tesoro español a 1 año que se utiliza en términos meramente informativos o comparativos y no se gestiona con relación al mismo, realizando una gestión activa. El fondo tendrá el 100% de la exposición total en renta fija pública y/o privada (hasta 20% en depósitos). Los países de origen de los emisores de renta fija y los mercados donde se negocian, serán principalmente de la zona euro, sin descartar resto de Europa y otros países OCDE. No se invierte en países emergentes.</p> <p>Las emisiones tendrán al menos mediana calidad crediticia (rating mínimo Baa3/BBB-) según las principales agencias de rating o indicadores de referencia de mercado, o si fuera inferior, el rating del Reino de España, en cada</p>

	<p>rating del Reino de España, en cada momento. No obstante, hasta un máximo del 5% de la exposición total podrá estar en emisiones de baja calidad crediticia (rating inferior a Baa3/ BBB-), o incluso sin rating. Si no existiera rating para las emisiones, se atenderá al del emisor. En todo caso, la gestora evaluará la solvencia de los activos que no podrá ser inferior al rating mencionado anteriormente. La duración media de la cartera será inferior a 2 años. El fondo no tiene titulaciones. La exposición al riesgo divisa no supera el 10% de la exposición total. Hasta un 10% del patrimonio se invertirá en IIC financieras de renta fija (activo apto) armonizadas o no, del grupo o no de la gestora y hasta un 20% en depósitos. Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor.</p>	<p>obstante, hasta un máximo del 20% de la exposición total podrá estar en emisiones de baja calidad crediticia (rating inferior a Baa3/ BBB-), o incluso sin rating. En todo caso, la gestora evaluará la solvencia de los activos que no podrá ser inferior al rating mencionado anteriormente. La duración media de la cartera será inferior a 2 años. La exposición a riesgo divisa no superará el 10% de la exposición total. Se podrá invertir un 10% en IIC financieras de renta fija (activo apto), armonizadas o no, pertenecientes o no al grupo de la Gestora. Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor.</p>	<p>mínimo A-/A3), pudiendo invertir, como máximo, un 25% de su exposición total en activos de calidad crediticia media (entre BBB+/Baa1 y BBB-/Baa3). No obstante, la renta fija podrá tener la calidad que en cada momento tenga el Reino de España, en caso de que esta fuera inferior. En caso de que las emisiones no estén calificadas se atenderá al rating del emisor. La duración media de la cartera será inferior a 12 meses. La exposición a riesgo divisa será del 10%-100% de la exposición total. El fondo invertirá hasta un 10% de su patrimonio en IIC financieras de renta fija, que sean activo apto, armonizadas o no, del grupo o no de la Gestora.</p>	<p>momento. No obstante, hasta un máximo del 20% de la exposición total podrá estar en emisiones de baja calidad crediticia (rating inferior a Baa3/ BBB-), o incluso sin rating. Si no existiera rating para las emisiones, se atenderá al del emisor. En todo caso, la gestora evaluará la solvencia de los activos que no podrá ser inferior al rating mencionado anteriormente. La duración media de la cartera será inferior a 2 años. El fondo no tiene titulaciones. La exposición a riesgo divisa no superará el 10% de la exposición total. El fondo invertirá hasta un 10% en IIC financieras de renta fija (activo apto) armonizadas o no, pertenecientes o no al grupo de la Gestora. Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% en activos que podrían introducir mayor riesgo que el resto de las inversiones, entre otros, por su de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor.</p>
Nivel de riesgo (IRR).	2	2	3	2
Costes a lo largo del tiempo	<p><b>Clase A:</b> 0,31%  <b>Clase I:</b> 0,31%  <b>Clase Cartera:</b> 0,14%  <b>Clase S:</b> 0,16%</p>	<p><b>Clase A:</b> 0,31%  <b>Clase I:</b> 0,21%  <b>Clase IPLUS:</b> 0,16%</p>	<p><b>Clase A:</b> 1,82%  <b>Clase Cartera:</b> 0,24%</p>	<p><b>Clase A:</b> 0,31% (histórico)  <b>Clase I:</b> 0,57% Dicha cifra se ha estimado al tratarse de una clase de nueva creación.  <b>Clase I Plus:</b> 0,16% (histórico)</p>

				<p><b>Clase S: 0,17%</b> Dicha cifra se ha estimado al tratarse de una clase de nueva creación.</p> <p><b>Clase Cartera:</b> 0,14% (histórico)</p>
Comisión Gestión	<p><b>Clase A:</b> Máxima del 0,65% (*) anual sobre el patrimonio.</p> <p><b>Clase I:</b> Máxima del 0,45% (*) anual sobre el patrimonio.</p> <p><b>Clase Cartera:</b> 0,08% anual sobre el patrimonio.</p> <p><b>Clase S:</b> 0,1% anual sobre el patrimonio.</p> <p>(*) La comisión de gestión efectivamente cobrada podrá ser menor dependiendo de la rentabilidad del fondo en cada momento, con un mínimo del 0,25% anual sobre el patrimonio medio.</p>	<p><b>Clase A:</b> Máxima del 0,45% (*) sobre el patrimonio</p> <p>(*) La comisión de gestión efectivamente cobrada podrá ser menor dependiendo de la rentabilidad del fondo en cada momento, con un mínimo del 0,25% anual sobre el patrimonio</p> <p><b>Clase I:</b> 0,15% sobre el patrimonio</p> <p><b>Clase I Plus: 0,1%</b> sobre el patrimonio.</p>	<p><b>Clase A:</b> 1,17% anual sobre el patrimonio</p> <p><b>Clase Cartera:</b> 0,12% anual sobre el patrimonio</p>	<p><b>Clase A:</b> Máxima del 1% (*) anual sobre el patrimonio</p> <p><b>Clase I:</b> Máxima del 0,5% (*) anual sobre el patrimonio.</p> <p><b>Clase I Plus:</b> Máxima del 0,25% (*) anual sobre el patrimonio.</p> <p><b>Clase S:</b> 0,1% sobre el patrimonio.</p> <p><b>Clase Cartera:</b> 0,08% anual sobre el patrimonio.</p> <p>(*) La comisión de gestión efectivamente cobrada podrá ser menor dependiendo de la rentabilidad del fondo en cada momento, con un mínimo del 0,45% (Clase A); 0,25% (Clase I) y 0,15% (Clase I Plus) anual sobre el patrimonio medio.</p>
Comisión Depositario	<p><b>Clase A, Clase I, Clase Cartera:</b> 0,05% anual sobre el patrimonio</p> <p><b>Clase S:</b> 0,052% anual sobre el patrimonio</p>	<p><b>Clase A:</b> 0,05% anual sobre patrimonio</p> <p><b>Clase I y Clase I Plus:</b> 0,052% anual sobre patrimonio</p>	<p><b>Clase A y Clase Cartera:</b> 0,1% anual sobre el patrimonio</p>	<p><b>Clase A:</b> 0,05% anual sobre el patrimonio.</p> <p><b>Clase I:</b> 0,052% anual sobre el patrimonio.</p> <p><b>Clase I Plus:</b> 0,05% anual sobre el patrimonio.</p> <p><b>Clase S:</b> 0,052% anual sobre el patrimonio.</p> <p><b>Clase Cartera:</b> 0,05% anual sobre el patrimonio</p>

Las diferencias existentes entre los fondos fusionados (absorbidos) y el beneficiario (absorbente) podrían afectar a los resultados previstos, a los riesgos asumidos por el fondo o conllevar una posible disminución del rendimiento.

**ANEXO 2: Cuadro con la comisión de gestión variable aplicable a las Clases A, I e I Plus.**

**TRAMOS APLICABLES A LA COMISIÓN VARIABLE CLASE A:**

<b>Comisión fija: 0,45%</b>		
<b>Tramos de Rentabilidad</b>		
<b>DEL</b>	<b>HASTA</b>	<b>Porcentaje Comisión de Gestión variable anual sobre el patrimonio medio aplicable</b>
0%	0,010000%	0,000%
0,010001%	0,020000%	0,007%
0,020001%	0,030000%	0,010%
0,030001%	0,040000%	0,013%
0,040001%	0,050000%	0,017%
0,050001%	0,060000%	0,020%
0,060001%	0,070000%	0,023%
0,070001%	0,080000%	0,027%
0,080001%	0,090000%	0,030%
0,090001%	0,100000%	0,033%
0,100001%	0,110000%	0,037%
0,110001%	0,120000%	0,040%
0,120001%	0,130000%	0,043%
0,130001%	0,140000%	0,047%
0,140001%	0,150000%	0,050%
0,150001%	0,160000%	0,053%
0,160001%	0,170000%	0,057%
0,170001%	0,180000%	0,060%
0,180001%	0,190000%	0,063%
0,190001%	0,200000%	0,067%
0,200001%	0,210000%	0,070%
0,210001%	0,220000%	0,073%
0,220001%	0,230000%	0,077%
0,230001%	0,240000%	0,080%
0,240001%	0,250000%	0,083%
0,250001%	0,260000%	0,087%
0,260001%	0,270000%	0,090%
0,270001%	0,280000%	0,093%
0,280001%	0,290000%	0,097%
0,290001%	0,300000%	0,100%
0,300001%	0,310000%	0,103%
0,310001%	0,320000%	0,107%
0,320001%	0,330000%	0,110%
0,330001%	0,340000%	0,113%
0,340001%	0,350000%	0,117%
0,350001%	0,360000%	0,120%
0,360001%	0,370000%	0,123%
0,370001%	0,380000%	0,127%
0,380001%	0,390000%	0,130%
0,390001%	0,400000%	0,133%

0,400001%	0,410000%	0,137%
0,410001%	0,420000%	0,140%
0,420001%	0,430000%	0,143%
0,430001%	0,440000%	0,147%
0,440001%	0,450000%	0,150%
0,450001%	0,460000%	0,153%
0,460001%	0,470000%	0,157%
0,470001%	0,480000%	0,160%
0,480001%	0,490000%	0,163%
0,490001%	0,500000%	0,167%
0,500001%	0,510000%	0,170%
0,510001%	0,520000%	0,173%
0,520001%	0,530000%	0,176%
0,530001%	0,540000%	0,180%
0,540001%	0,550000%	0,183%
0,550001%	0,560000%	0,186%
0,560001%	0,570000%	0,190%
0,570001%	0,580000%	0,193%
0,580001%	0,590000%	0,196%
0,590001%	0,600000%	0,200%
0,600001%	0,610000%	0,203%
0,610001%	0,620000%	0,206%
0,620001%	0,630000%	0,210%
0,630001%	0,640000%	0,213%
0,640001%	0,650000%	0,216%
0,650001%	0,660000%	0,220%
0,660001%	0,670000%	0,223%
0,670001%	0,680000%	0,226%
0,680001%	0,690000%	0,230%
0,690001%	0,700000%	0,233%
0,700001%	0,710000%	0,236%
0,710001%	0,720000%	0,240%
0,720001%	0,730000%	0,243%
0,730001%	0,740000%	0,246%
0,740001%	0,750000%	0,250%
0,750001%	0,760000%	0,253%
0,760001%	0,770000%	0,256%
0,770001%	0,780000%	0,260%
0,780001%	0,790000%	0,263%
0,790001%	0,800000%	0,266%
0,800001%	0,810000%	0,270%
0,810001%	0,820000%	0,273%
0,820001%	0,830000%	0,276%
0,830001%	0,840000%	0,280%
0,840001%	0,850000%	0,283%
0,850001%	0,860000%	0,286%
0,860001%	0,870000%	0,290%
0,870001%	0,880000%	0,293%
0,880001%	0,890000%	0,296%

0,890001%	0,900000%	0,300%
0,900001%	0,910000%	0,303%
0,910001%	0,920000%	0,306%
0,920001%	0,930000%	0,310%
0,930001%	0,940000%	0,313%
0,940001%	0,950000%	0,316%
0,950001%	0,960000%	0,320%
0,960001%	0,970000%	0,323%
0,970001%	0,980000%	0,326%
0,980001%	0,990000%	0,330%
0,990001%	1,000000%	0,333%
1,000001%	1,010000%	0,336%
1,010001%	1,020000%	0,340%
1,020001%	1,030000%	0,343%
1,030001%	1,040000%	0,346%
1,040001%	1,050000%	0,350%
1,050001%	1,060000%	0,353%
1,060001%	1,070000%	0,356%
1,070001%	1,080000%	0,360%
1,080001%	1,090000%	0,363%
1,090001%	1,100000%	0,366%
1,100001%	1,110000%	0,370%
1,110001%	1,120000%	0,373%
1,120001%	1,130000%	0,376%
1,130001%	1,140000%	0,380%
1,140001%	1,150000%	0,383%
1,150001%	1,160000%	0,386%
1,160001%	1,170000%	0,390%
1,170001%	1,180000%	0,393%
1,180001%	1,190000%	0,396%
1,190001%	1,200000%	0,400%
1,200001%	1,210000%	0,403%
1,210001%	1,220000%	0,406%
1,220001%	1,230000%	0,410%
1,230001%	1,240000%	0,413%
1,240001%	1,250000%	0,416%
1,250001%	1,260000%	0,420%
1,260001%	1,270000%	0,423%
1,270001%	1,280000%	0,426%
1,280001%	1,290000%	0,430%
1,290001%	1,300000%	0,433%
1,300001%	1,310000%	0,436%
1,310001%	1,320000%	0,440%
1,320001%	1,330000%	0,443%
1,330001%	1,340000%	0,446%
1,340001%	1,350000%	0,450%
1,350001%	1,360000%	0,453%
1,360001%	1,370000%	0,456%
1,370001%	1,380000%	0,460%

1,380001%	1,390000%	0,463%
1,390001%	1,400000%	0,466%
1,400001%	1,410000%	0,470%
1,410001%	1,420000%	0,473%
1,420001%	1,430000%	0,476%
1,430001%	1,440000%	0,480%
1,440001%	1,450000%	0,483%
1,450001%	1,460000%	0,486%
1,460001%	1,470000%	0,490%
1,470001%	1,480000%	0,493%
1,480001%	1,490000%	0,496%
1,490001%	1,500000%	0,499%
1,500001%	1,510000%	0,503%
1,510001%	1,520000%	0,506%
1,520001%	1,530000%	0,509%
1,530001%	1,540000%	0,513%
1,540001%	1,550000%	0,516%
1,550001%	1,560000%	0,519%
1,560001%	1,570000%	0,523%
1,570001%	1,580000%	0,526%
1,580001%	1,590000%	0,529%
1,590001%	1,600000%	0,533%
1,600001%	1,610000%	0,536%
1,610001%	1,620000%	0,539%
1,620001%	1,630000%	0,543%
1,630001%	1,640000%	0,546%
1,640001%	En adelante	0,550%

**TRAMOS APLICABLES A LA COMISIÓN VARIABLE CLASE I:**

**Comisión fija: 0,25%**

**Tramos de Rentabilidad**

<b>DEL</b>	<b>HASTA</b>	<b>Porcentaje Comisión de Gestión variable anual sobre el patrimonio medio aplicable</b>
0%	0,010000%	0,000%
0,010001%	0,020000%	0,007%
0,020001%	0,030000%	0,010%
0,030001%	0,040000%	0,013%
0,040001%	0,050000%	0,017%
0,050001%	0,060000%	0,020%
0,060001%	0,070000%	0,023%
0,070001%	0,080000%	0,027%
0,080001%	0,090000%	0,030%
0,090001%	0,100000%	0,033%
0,100001%	0,110000%	0,037%
0,110001%	0,120000%	0,040%
0,120001%	0,130000%	0,043%
0,130001%	0,140000%	0,047%
0,140001%	0,150000%	0,050%
0,150001%	0,160000%	0,053%

0,160001%	0,170000%	0,057%
0,170001%	0,180000%	0,060%
0,180001%	0,190000%	0,063%
0,190001%	0,200000%	0,067%
0,200001%	0,210000%	0,070%
0,210001%	0,220000%	0,073%
0,220001%	0,230000%	0,077%
0,230001%	0,240000%	0,080%
0,240001%	0,250000%	0,083%
0,250001%	0,260000%	0,087%
0,260001%	0,270000%	0,090%
0,270001%	0,280000%	0,093%
0,280001%	0,290000%	0,097%
0,290001%	0,300000%	0,100%
0,300001%	0,310000%	0,103%
0,310001%	0,320000%	0,107%
0,320001%	0,330000%	0,110%
0,330001%	0,340000%	0,113%
0,340001%	0,350000%	0,117%
0,350001%	0,360000%	0,120%
0,360001%	0,370000%	0,123%
0,370001%	0,380000%	0,127%
0,380001%	0,390000%	0,130%
0,390001%	0,400000%	0,133%
0,400001%	0,410000%	0,137%
0,410001%	0,420000%	0,140%
0,420001%	0,430000%	0,143%
0,430001%	0,440000%	0,147%
0,440001%	0,450000%	0,150%
0,450001%	0,460000%	0,153%
0,460001%	0,470000%	0,157%
0,470001%	0,480000%	0,160%
0,480001%	0,490000%	0,163%
0,490001%	0,500000%	0,167%
0,500001%	0,510000%	0,170%
0,510001%	0,520000%	0,173%
0,520001%	0,530000%	0,176%
0,530001%	0,540000%	0,180%
0,540001%	0,550000%	0,183%
0,550001%	0,560000%	0,186%
0,560001%	0,570000%	0,190%
0,570001%	0,580000%	0,193%
0,580001%	0,590000%	0,196%
0,590001%	0,600000%	0,200%
0,600001%	0,610000%	0,203%
0,610001%	0,620000%	0,206%
0,620001%	0,630000%	0,210%
0,630001%	0,640000%	0,213%
0,640001%	0,650000%	0,216%

0,650001%	0,660000%	0,220%
0,660001%	0,670000%	0,223%
0,670001%	0,680000%	0,226%
0,680001%	0,690000%	0,230%
0,690001%	0,700000%	0,233%
0,700001%	0,710000%	0,236%
0,710001%	0,720000%	0,240%
0,720001%	0,730000%	0,243%
0,730001%	0,740000%	0,246%
0,740001%	En Adelante	0,250%

**TRAMOS APLICABLES A LA COMISIÓN VARIABLE CLASE I PLUS:**

<b>Comisión fija: 0,15%</b>		
<b>Tramos de Rentabilidad</b>		
<b>DEL</b>	<b>HASTA</b>	<b>Porcentaje Comisión de Gestión variable anual sobre el patrimonio medio aplicable</b>
0%	0,010000%	0,000%
0,010001%	0,020000%	0,007%
0,020001%	0,030000%	0,010%
0,030001%	0,040000%	0,013%
0,040001%	0,050000%	0,017%
0,050001%	0,060000%	0,020%
0,060001%	0,070000%	0,023%
0,070001%	0,080000%	0,027%
0,080001%	0,090000%	0,030%
0,090001%	0,100000%	0,033%
0,100001%	0,110000%	0,037%
0,110001%	0,120000%	0,040%
0,120001%	0,130000%	0,043%
0,130001%	0,140000%	0,047%
0,140001%	0,150000%	0,050%
0,150001%	0,160000%	0,053%
0,160001%	0,170000%	0,057%
0,170001%	0,180000%	0,060%
0,180001%	0,190000%	0,063%
0,190001%	0,200000%	0,067%
0,200001%	0,210000%	0,070%
0,210001%	0,220000%	0,073%
0,220001%	0,230000%	0,077%
0,230001%	0,240000%	0,080%
0,240001%	0,250000%	0,083%
0,250001%	0,260000%	0,087%
0,260001%	0,270000%	0,090%
0,270001%	0,280000%	0,093%
0,280001%	0,290000%	0,097%
0,290001%	En Adelante	0,100%